

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



# Resolución Jefatural

Nº 00160 - /2010-INIA

Lima, 14 MAYO 2010

VISTOS: El OFICIO N° 608-2010-INIA-EEA.CANAAN-AYAC/D de fecha 03 de mayo de 2010 y el OFICIO N° 457-2010-INIA.EEI-PUN/D del 10 de mayo de 2010 sobre el destaque del servidor Dr. **TEODOSIO HUANCA MAMANI**; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17 del Decreto Ley 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, denominación y funciones modificadas por Ley 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual se le denominó Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N° 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, con vigencia hasta el 13 de marzo del 2008, en que por disposición del Decreto Legislativo N° 997 Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se modificó de denominación a Instituto Nacional de Innovación Agraria, encontrándose comprendido los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante el OFICIO N° 608-2010-INIA-EEA.CANAAN-AYAC/D de fecha 03 de mayo de 2010 el Director de la Estación Experimental Agraria CANAAN AYACUCHO, solicita por necesidades del servicio el destaque del servidor Dr. **TEODOSIO HUANCA MAMANI**; requerimiento que cuenta con la aprobación de la Jefatura del Instituto Nacional de Innovación Agraria; opinado en el proveido del citado documento;

Que, en el OFICIO N° 457-2010-INIA.EEI-PUN/D del 10 de mayo de 2010 la Dirección de la Estación Experimental Agraria ILLPA PUNO, otorga la conformidad sobre el pedido de desplazamiento del servidor quien desempeña el cargo de Coordinador del Programa Nacional de Investigación en Camélidos, con sede en la referida dependencia;

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución;

Que, por el artículo 126º del Reglamento citado, se dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural;

Estando al literal 1) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar a partir del presente mes de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2010, el destaque del trabajador Dr. **TEODOSIO HUANCA MAMANI**, Especialista en Camélidos, Nivel Remunerativo P6, Plaza 83; a la sede de la Estación Experimental Agraria **CANAAN AYACUCHO**.

**Artículo 2º.-** Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que percibe a la fecha el citado trabajador, continuarán siendo asumidos por la Sede Central del **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**

Registrese y Comuníquese.

  
ING. CESAR ALBERTO PAREDES PAMA

JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria